



II.- Obligaciones de los miembros:

- a) Colaborar al sostenimiento de la SoTelCA-CICEM mediante el pago de una cuota ordinaria anual. Su monto será el equivalente a 15 días de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente al momento del pago. Esta cuota será adicional a la correspondiente como miembro del CICEM. Las cuotas de inscripción deberán ser cubiertas por el miembro dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se le comuniquen la aceptación de su solicitud. El periodo cubierto por una cuota será de un año calendario, pudiéndose realizar el pago en cualquier fecha dentro de él sin pérdida de los derechos establecidos, con la excepción del derecho a votar en la Asamblea General para elegir el Consejo Directivo y para formar parte del mismo, en cuyo caso deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas hasta el año en que se celebre dicha Asamblea General. No habrá cuotas parciales por periodos menores de un año.
- b) Para fines de antigüedad la falta de pago de la cuota anual podrá suplirse, por excepción, cubriéndola el año siguiente, pero la falta de pago de cuotas durante tres años cancelará automáticamente la membresía y también la antigüedad del miembro. La falta de pago de la cuota anual suspende temporalmente los derechos del miembro y se reanudarán hasta que haga el pago total correspondiente. Sin embargo, cualquier miembro que haya dejado de serlo podrá ser aceptado de nuevo hasta por una sola vez; para fines de antigüedad, contará la fecha de readmisión.
- c) Coadyuvar con la sociedad en el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Asistir a las asambleas.
- e) Cumplir con las comisiones que se le confieran.
- f) Las demás que establecen los Estatutos, los acuerdos de la Asamblea y los Estatutos del CICEM.

**CAPÍTULO III**

**MEDIOS**

Artículo 10. Para la consecución de los objetivos señalados, la sociedad dispondrá de los medios siguientes:

- I. Asambleas ordinarias y extraordinarias.
- II. Sesiones del Consejo Directivo.



- III. Acciones de los Órganos de Gobierno y Órganos de Trabajo que realicen: asesorías, revisiones, peritajes, y estudios en materia de la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua.
- IV. Cursos, seminarios, manuales, libros, simposios, conferencias, congresos y otras actividades de carácter técnico.
- V. Visitas, opiniones y dictámenes técnicos.
- VI. Publicaciones.

### ASAMBLEAS

Artículo 11. La Asamblea es el Órgano supremo de la SoTelCA-CICEM, sus resoluciones legalmente tomadas, obligan a todos los miembros. Las Asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias.

I. Asambleas ordinarias:

- a) Se celebrarán en el transcurso del primer mes de cada año para que el Consejo Directivo informe de las actividades del año anterior. En Asambleas cada tres años, adicionalmente se llevarán a cabo las elecciones de renovación del Consejo Directivo, así como la Toma de Protesta de la misma.
- b) Para que se considere legalmente celebrada, deberá convocarse por el secretario, mediante correo electrónico a cada miembro indicando fecha, hora y lugar, así como el orden del día, con un mínimo de quince días hábiles antes de su celebración, debiendo concurrir cuando menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros.
- c) En caso de que no se constituya la Asamblea por falta de quórum señalado en el párrafo anterior, la Asamblea se instalará de acuerdo con la publicación en segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora señalada para la primera, con el número de miembros presentes.
- d) Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, siendo obligatorios los acuerdos que de ella emanen.
- e) Las Asambleas Ordinarias serán presididas por el presidente de la sociedad o, a falta de éste, por el vicepresidente. Actuará como secretario en las Asambleas Ordinarias el que ocupe el propio cargo en la sociedad y a falta de éste, el primer vocal.





## COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.

### XXIV CONSEJO DIRECTIVO

f) De cada Asamblea Ordinaria se levantará acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día y el desarrollo de la misma, consignando en ella todos los acuerdos que se hubieren tomado. Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario de la Asamblea, así como por dos miembros designados por la Mesa Directiva, de entre los asistentes y se asentarán en el libro de Actas de la sociedad. Será responsabilidad del secretario levantar y conservar la lista de asistencia con los nombres y firmas de los miembros presentes en la Asamblea.

#### II. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria:

- a) Conocer y aprobar, en su caso, los informes rendidos por el Consejo Directivo.
- b) Elegir a los miembros del Consejo Directivo cada tres años.
- c) Aprobar el programa general de actividades de la sociedad, del año en curso y disponer lo necesario para la buena marcha de los asuntos que sean de la competencia de la sociedad, y que el Consejo Directivo someta a la consideración de la Asamblea.
- d) Conocer y aprobar, en su caso, las modificaciones a estos Estatutos.
- e) Conocer de asuntos generales.

#### III.- Asambleas extraordinarias:

- a) Son aquellas que se celebren para tratar temas o asuntos de urgente resolución, cuando por escrito las soliciten y firmen un mínimo del 30% de miembros, en el cual manifiesten al Consejo Directivo el asunto a tratar, o que sea convocada por el Consejo Directivo, por el Vicepresidente o por el Presidente de la SoTelCA.
- b) Deberá estar presente cuando menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros. En caso de que no se constituya la asamblea por falta de quórum, la Asamblea se instalará en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera, con el número de miembros presentes.
- c) Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos siendo obligatorios los acuerdos que de ella emanen.
- d) Sólo se podrá tratar un asunto en asambleas extraordinarias.



## CAPÍTULO IV

### ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 12. La administración de la SoTelCA-CICEM, estará a cargo del Consejo Directivo.

#### INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- Consejo Directivo

I.- El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios, un Tesorero y siete Vocales, durarán en funciones un periodo de tres años.

II.- El Consejo Directivo tendrá facultades para integrar el COMITÉ DICTAMINADOR PARA CERTIFICACIÓN DE PERITOS, ESPECIALISTAS Y DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE LA INGENIERÍA HIDRÁULICA, INGENIERÍA HIDROLÓGICA, INGENIERÍA SANITARIA, GESTIÓN INTEGRADA DEL AGUA en términos de lo estipulado en Reglamento Interno para la Certificación de Profesionistas por especialidad del CICEM.

III.- El Consejo Directivo, por conducto de su Presidente, de quien legalmente deba sustituirlo o de quien el primero designe, será quien represente, administre y dirija a la SoTelCA-CICEM.

Artículo 14. Son funciones y obligaciones del Presidente del Consejo Directivo:

- I. Representar legalmente a la SoTelCA-CICEM, así como delegar esta representación en el Vicepresidente o en cualquier otro miembro del Consejo Directivo de la SoTelCA-CICEM cuando así lo estime adecuado.
- II. Presidir las asambleas y las sesiones del Consejo Directivo con voz, y en su caso, voto de calidad.
- III. Vigilar el cumplimiento de los Estatutos.
- IV. Responsabilizarse del destino de la SoTelCA-CICEM a nivel estatal y de dictar la política y vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo y de actividades de toda índole de la misma.





- V. Estrechar y mantener vigentes los vínculos entre las asociaciones afines y entre los miembros, así como coadyuvar en la protección y fortalecimiento de la actividad de la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua en el Estado México, buscando que las tareas de esta índole las desarrollen los profesionales y estudiosos de este campo.
- VI. Representar y defender en todos los foros a la actividad de la ingeniería hidráulica, ingeniería hidrológica, ingeniería sanitaria, gestión integrada de agua y del aprovechamiento, administración y preservación del agua.
- VII. Representar a la SoTelCA-CICEM en todas las esferas de actividad inherentes a su campo y a sus objetivos y funciones.
- VIII. Nombrar a los titulares de los comités de la SoTelCA-CICEM.
- IX. Presidir las asambleas generales y las sesiones del Consejo Directivo dirigiendo los debates y procurando que las discusiones lleguen a acuerdos y decisiones.
- X. Informar a la Asamblea General Ordinaria, las actividades de la SoTelCA-CICEM.
- XI. Disponer de voto de calidad, en caso de empate, en las asambleas y sesiones.
- XII. Nombrar al segundo secretario del Consejo Directivo.
- XIII. Promover todo tipo de actividades que contribuyan a cumplir con los objetivos de la SoTelCA-CICEM, utilizando y allegándose los recursos que se requieran para este fin.
- XIV. Cumplir y vigilar el cumplimiento de lo establecido en estos Estatutos, así como de los acuerdos tomados por la Asamblea General.
- XV. Dirigir la administración del patrimonio de la SoTelCA-CICEM.
- XVI. Dirigir las actividades de carácter técnico y social que formen parte de los programas de trabajo del Consejo Directivo.

#### Artículo 15. Funciones del Vicepresidente

- I. Asistir a las asambleas y sesiones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- II. Representar a la SoTelCA-CICEM en todos los casos en que el Presidente delegue en él esta responsabilidad.
- III. Suplir al Presidente en sus faltas temporales o definitivas.
- IV. Cuidar la calidad de las publicaciones normales y extraordinarias de la SoTelCA-CICEM y, en su caso, vigilar la continuidad de la aparición de las publicaciones periódicas.



## COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.

### XXIV CONSEJO DIRECTIVO

---

- V. Cumplir los encargos que le sean encomendados por decisión del Consejo Directivo.
- VI. Informar en la Asamblea General de las actividades realizadas por la Vicepresidencia.

#### Artículo 16. Funciones del Primer Secretario

- I. Asistir a las asambleas y sesiones del Consejo Directivo, con voz y voto; preparar las órdenes del día y emitir las convocatorias correspondientes; levantar las actas de dichas reuniones.
- II. Elaborar un boletín periódico de información y distribuirlo a los miembros.
- III. Cumplir los encargos que le encomiende el Consejo Directivo
- IV. Mantener actualizado el directorio de la SoTelCA-CICEM, con el apoyo de los Vocales.
- V. Informar en la Asamblea General de las actividades realizadas por la Secretaría.

#### Artículo 17. Funciones del Segundo Secretario

- I. Asistir a las Asambleas y Sesiones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- II. Auxiliar en sus funciones al Presidente, en forma directa y personal.
- III. Suplir en sus ausencias, al Primer Secretario.
- IV. Cumplir los encargos que le encomiende el Consejo Directivo.

#### Artículo 18. Funciones del Tesorero

- I. Asistir a las asambleas y sesiones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- II. Mantener bajo custodia los bienes que integren el patrimonio de la SoTelCA-CICEM, y administrarlos bajo la dirección del Presidente.
- III. Recaudar las cuotas de los miembros, organizando y vigilando el procedimiento respectivo, con apoyo de los Vocales.
- IV. Revisar los estados financieros de cada ejercicio social y ordenar su auditoría.
- V. Informar a la Asamblea General sobre el manejo del patrimonio de la SoTelCA-CICEM y presentarle, para su discusión y aprobación, los estados financieros.
- VI. Mantener actualizado el inventario de los bienes físicos de la SoTelCA-CICEM.





Artículo 19. Funciones de los Vocales

- I. Asistir a las asambleas y sesiones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- II. Cumplir los encargos encomendados por el Consejo Directivo.
- III. Auxiliar al Presidente en las labores concretas que él les encomiende.
- IV. Auxiliar al Primer Secretario a mantener actualizado el directorio de la SoTelCA-CICEM, con revisiones al menos de cada seis meses.
- V. Comunicar y difundir entre los miembros, la documentación generada por el Consejo Directivo, cualquiera que sea su naturaleza u origen.
- VI. Auxiliar a la Tesorería del Consejo Directivo en la recaudación de cuotas.

Artículo 20. Integración del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de la SoTelCA-CICEM se integrará por todos los ex Presidentes de los Consejos Directivos, a menos que manifiesten por escrito su declinación. En cada cambio de Consejo Directivo, el Presidente saliente pasará automáticamente a formar parte del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo será presidido por uno de sus integrantes, electo en sesión especial del Consejo Consultivo. En las sesiones del Consejo Consultivo se requerirá la presencia del 50% de sus integrantes para que haya quórum, y las decisiones serán tomadas por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente del Consejo Consultivo tendrá voto de calidad.

Artículo 21. Funciones del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

- a. Servir al Consejo Directivo como órgano de consulta y asesorarlo en los asuntos que le solicite, preparando los estudios y recomendaciones correspondientes.
- b. Presentar al Consejo Directivo las sugerencias que estime convenientes para la mejor marcha de la SoTelCA-CICEM.
- c. Colaborar con comités, a petición del Consejo Directivo.
- d. Representar a la SoTelCA-CICEM cuando el Presidente del Consejo Directivo lo solicite.



e. Analizar y revisar la información, incluyendo la referente al patrimonio de la SoTelCA-CICEM, que le proporcione el Consejo Directivo y con fundamento en ella emitir a dicho Consejo sus opiniones y recomendaciones sobre la actuación del mismo. En caso de detectar un problema de importancia para la SoTelCA-CICEM cuyas recomendaciones no haya atendido el Consejo Directivo, turnar el asunto a la Presidencia del CICEM para su atención. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo Consultivo podrá solicitar al Consejo Directivo el apoyo de personal y recursos materiales, los cuales le serán proporcionados en la medida que los recursos económicos de la SoTelCA-CICEM lo permitan.

Artículo 22. Sesiones del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo sesionará como mínimo dos veces al año. Se reunirá previa convocatoria de su Presidente, del Consejo Directivo o de la Asamblea General, cuando exista un asunto que así lo requiera, de conformidad con sus funciones.

**6. Procesos pendientes para poder efectuar la toma de protesta de la SoTelCA-CICEM y del comité dictaminador de la SoTelCA-CICEM.**

Se aprobaron por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

- a) Que los miembros deberán cumplimentar los requisitos del portafolio para certificación según los lineamientos del CICEM
- b) La conformación del primer consejo directivo de la SoTelCA cuyos integrantes y cargos serán:

Presidente	Ing. Carlos Díaz Delgado
Vicepresidente	Ing. Francisco Javier Escamilla Hernández
Secretario 1	Ing. Daury García Pulido
Secretario 2	Será nombrado en fecha posterior por el Presidente de la SoTelCA de acuerdo con el artículo 14 fracción XII de los Estatutos de la SoTelCA aprobados.
Tesorero	Ing. Nazario Robles Santos
Vocal 1	Ing. José Elías Chedid Abraham
Vocal 2	Ing. Rafael López Albarrán
Vocal 3	Ing. Luis Eduardo Mejía Pedrero
Vocal 4	Ing. Gerardo Méndez Acosta
Vocal 5	Ing. Humberto Salinas Tapia
Vocal 6	Ing. Manuel Ortiz García
Vocal 7	(nombramiento pendiente)





COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.

XXIV CONSEJO DIRECTIVO

- c) Se presenta la propuesta del comité dictaminador de la SoTelCA, misma que fue sancionada y aprobada por unanimidad de votos, cumpliendo con los términos indicados en el artículo 54 inciso 8 de los estatutos del CICEM.

La conformación del comité dictaminador es la siguiente:

Coordinador	Ing. Carlos Díaz Delgado
Subcoordinador	Ing. Rafael López Albarrán
Vocal	Ing. José Elías Chedid Abraham
Vocal	Ing. Daury García Pulido
Vocal	Ing. Nazario Robles Santos
Vocal	Ing. Luis Eduardo Mejía Pedrero
Vocal	Ing. Gerardo Méndez Acosta
Vocal	Ing. Humberto Salinas Tapia
Vocal	(nombramiento pendiente)
Vocal	Ing. Manuel Ortiz García

7. Propuesta de fecha para toma de protesta de la SoTelCA-CICEM.

Se propuso invitar al M. en I. Eduardo Mestre Rodríguez y/o al Ing. Enrique Dau Flores para dictar una conferencia magistral para engalanar el evento de la toma de protesta de la SoTelCA.

Se propuso la fecha del jueves 19 de abril de 2018, como fecha tentativa para la toma de protesta de la SoTelCA, la cual estará sujeta a la disponibilidad de los conferencistas.



### 8. Asuntos generales.

Se propuso como primera actividad de capacitación de la SoTelCA impartir un curso de Estimación de impactos ambientales y económicos por trasvases inter-cuencas impartido por el Centro Interamericano de Recursos del Agua (CIRA) durante los meses de abril y mayo de 2018.

### 9. Término de la reunión.

No existiendo otro punto que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veintiún horas del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, suscribiendo la presente Acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.

ANEXO1 Lista de asistentes a la reunión de la SoTelCA de fecha 28 de febrero de 2018

Miembro Fundador	Firma Asistencia	Firma de aprobación de Estatutos
Ing. Carlos Díaz Delgado		
Ing. Rafael López Albarrán		
Ing. Daury García Pulido		
Ing. Nazario Robles Santos		
Ing. Gerardo Méndez Acosta		
Ing. Humberto Salinas Tapia		
Ing. Francisco Javier Escamilla Hernández		
Ing. José Elías Chedid Abraham	X	
Ing. Luis Eduardo Mejía Pedrero	X	
Ing. Manuel Ortiz García	X	